



# Asamblea General Consejo Económico y Social

Distr. general  
27 de septiembre de 2001  
Español  
Original: inglés

## Asamblea General

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 108 del programa

**Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia**

## Consejo Económico y Social

Período de sesiones sustantivo de 2001

Tema 14 b) del programa

**Cuestiones sociales y de derechos humanos: desarrollo social**

## Las cooperativas en el desarrollo social

### Informe del Secretario General

Adición\*

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción. . . . .	1	2
II. Aplicación de la resolución 54/123 . . . . .	2-7	2
III. Opiniones de los Gobiernos sobre el proyecto de directrices y sobre los medios de dar apoyo a los Estados Miembros. . . . .	8-10	3

\* La presentación de este informe se retrasó debido a que las respuestas al cuestionario del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 54/123 que se reseñan en éste se recibieron después de la fecha fijada para la publicación.

## I. Introducción

1. En la presente adición figuran otras respuestas de los Estados Miembros al cuestionario del Secretario General en que se les pedía su opinión sobre el proyecto de directrices e información sobre la aplicación de la resolución 54/123, de 17 de diciembre de 1999<sup>1</sup>.

## II. Aplicación de la resolución 54/123

2. El Gobierno de Argelia informa de que reconoce el papel que pueden desempeñar las cooperativas en la reducción de la pobreza y la generación de empleo y se adhiere plenamente a los principios universales del movimiento cooperativo. También informa de que otorga prerrogativas fiscales y tributarias a las cooperativas y de que se han privatizado las cooperativas que en el pasado eran administradas por el Estado. El Fondo Nacional de Regulación y Desarrollo Agrícola presta apoyo a las cooperativas agrícolas y las ayuda a alcanzar un nivel de competitividad en el mercado mediante proyectos de desarrollo y el aporte de recursos materiales. Todavía no se celebra en Argelia el Día Internacional de las Cooperativas, pero podrían tomarse las medidas necesarias para que se iniciara ese proceso.

3. El Gobierno de Chile comunica que ha agilizado el procedimiento para establecer y desarrollar cooperativas y que apoya las organizaciones cooperativas de campesinos a través de organismos especializados. Se proporcionan asistencia y subsidios a las cooperativas de vivienda y a las de comerciantes de la vía pública. Las cooperativas de distribución de agua potable y electricidad en las zonas rurales reciben asistencia técnica, administrativa, económica y financiera del Gobierno. Se ha creado una página especial en la Web para dar información sobre las cooperativas, sus federaciones y confederaciones, sus actividades, y la legislación y normativa aplicables. El Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía participa en los actos organizados por las entidades cooperativas de Chile en observancia del Día Internacional de las Cooperativas.

4. El Gobierno de Lesotho considera que el movimiento cooperativo es su colaborador en el proceso de desarrollo nacional. Ha formulado una política nacional al respecto con el objetivo primordial de crear un entorno económico, jurídico e institucional sólido propicio para el establecimiento y el desarrollo de toda clase

de cooperativas en el país. El Departamento de Fomento de las Cooperativas tiene el mandato de facilitar la contribución del movimiento cooperativo a la reducción de la pobreza mediante la generación de empleo y de ingresos, así como al desarrollo de los recursos humanos mediante el fomento de la capacidad empresarial, técnica y de gestión. El Departamento orienta, asesora, capacita y educa a los miembros de las cooperativas para impulsar el logro efectivo y eficiente de la diversificación agrícola y la seguridad alimentaria. El Gobierno observa el Día Internacional de las Cooperativas organizando una reunión nacional sobre determinado tema, que en 2001 fue el papel de las cooperativas en los servicios sociales y en la creación de empleo.

5. El Gobierno de la Federación de Rusia comunica que la falta de reglamentación legal limita las posibilidades de establecimiento y desarrollo de cooperativas de crédito. El Ministerio de Desarrollo Económico de la Federación de Rusia ha preparado un conjunto de reglamentos que se promulgarán con el fin de reducir los obstáculos administrativos que dificultan el desarrollo de actividades empresariales, incluidas las actividades cooperativas. El Gobierno considera que el éxito de las cooperativas depende totalmente de la capacidad de éstas para superar dificultades tales como el poder de los monopolios locales, las normas jurídicas, administrativas, tributarias y de aduanas impredecibles, la falta de profesionalidad en el control económico y administrativo, el escaso nivel de disciplina comercial y la corrupción.

6. El Gobierno de Trinidad y Tabago comunica que presta apoyo a las cooperativas en las esferas de la vivienda de bajo costo, el turismo y los servicios, y promueve la integración de las cooperativas de jóvenes y de adultos para impulsar la generación de empleo y la continuidad del movimiento cooperativo. El Gobierno estableció una División de Cooperativas con oficinas en las comunidades rurales para dar a conocer el movimiento cooperativo a nivel de la base mediante la educación y para facilitar el otorgamiento de préstamos de bajo costo por los organismos nacionales. Se promulgaron la Ley de sociedades cooperativas y las Directrices de políticas nacionales para que las cooperativas puedan funcionar como organizaciones independientes. Se observa el Día Internacional de las Cooperativas con una ceremonia anual de entrega de premios en que se rinde homenaje a los pioneros del movimiento cooperativo y con una exposición de productos de las cooperativas y programas especiales de educación para las sociedades cooperativas.

7. El Gobierno de Zambia informa de que las cooperativas del país han estado inactivas durante los siete últimos años porque no existía colaboración entre el Gobierno y el movimiento cooperativo. En 2001, el Gobierno restableció su Departamento de Comercialización y de Cooperativas para estimular y facilitar el establecimiento y el desarrollo de cooperativas en el país.

### **III. Opiniones de los Gobiernos sobre el proyecto de directrices y sobre los medios de dar apoyo a los Estados Miembros**

8. Los Gobiernos acogieron complacidos la elaboración del proyecto de directrices para crear un ambiente propicio al desarrollo de cooperativas y expresaron su apoyo a las ideas expuestas en el documento.

9. Se recibieron de los Gobiernos, además, las siguientes observaciones y sugerencias:

a) Debe adoptarse el nuevo marco jurídico internacional no discriminatorio para la plena participación de las cooperativas en las relaciones económicas modernas;

b) Los Gobiernos deben eliminar los obstáculos administrativos que limitan las posibilidades de las cooperativas en cuanto a competencia y participación, y deben facilitar la integración de las cooperativas en todos los programas estatales relativos al desarrollo de compañías y empresas;

c) Además de la aprobación del proyecto de directrices de las Naciones Unidas, debe prestarse apoyo a la recomendación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la promoción de las cooperativas, que debe sustituir a la recomendación No. 127 de la OIT. Se prevé que la nueva recomendación de la OIT se apruebe en 2002;

d) Se considera que el proyecto de directrices es una base para la aprobación de legislación nueva o revisada sobre las cooperativas y debe servir como referencia para determinar las relaciones entre el Estado, las cooperativas y los donantes.

10. Se expresaron las siguientes opiniones sobre los medios de dar apoyo a los Estados Miembros en sus esfuerzos para crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas:

a) Se insta a los países desarrollados a prestar asistencia y participar directamente en el desarrollo de cooperativas, y a establecer filiales del movimiento en los países en desarrollo;

b) Se debe difundir en los medios de comunicación internacionales información sobre los éxitos de las cooperativas mediante programas educativos para ayudar a corregir la imagen negativa que tiene el público sobre las cooperativas en algunos países;

c) Se debe brindar capacitación al personal en las oficinas de registro; se deben organizar conferencias y seminarios regionales en los Estados Miembros; la OIT debe seguir adelante con sus programas regionales de educación;

d) Se debe establecer una estructura especial en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) que preste apoyo técnico y administrativo permanente para el desarrollo de las cooperativas en los países en desarrollo;

e) Se debe establecer un fondo internacional para el desarrollo del movimiento cooperativo para ayudar a las cooperativas que se encuentren en dificultades (especialmente las del sector agrícola de los países en desarrollo) y así poner en práctica los principios básicos del cooperativismo, a saber, la solidaridad y la ayuda mutua;

f) Se debe establecer en el marco de las Naciones Unidas un instituto internacional de cooperación para la promoción del sistema cooperativo en el mundo. Los institutos regionales podrían difundir los principios, los conocimientos y las técnicas para el éxito de las cooperativas;

g) Se debe organizar cada cinco años, en el marco de las Naciones Unidas, un congreso mundial de presidentes de federaciones de cooperativas que representen todos los continentes y regiones para examinar los temas atinentes a las cooperativas a nivel mundial.

#### *Notas*

<sup>1</sup> Se recibieron respuestas adicionales de los siguientes Estados Miembros: Argelia, Chile, Lesotho, la Federación de Rusia, Trinidad y Tabago y Zambia.